



San Andrés de Giles, 23 de abril de 2021.

COMUNICACIÓN N° 3/21

Visto:

La necesidad de articular y profundizar acciones en torno del cuidado del arbolado público del Partido de San Andrés de Giles como recurso indispensable que contribuye a la calidad del ambiente, y

Considerando:

Que es necesario generar en la población la cultura del árbol, valorando sus beneficios sobre la calidad de vida.

Que conforme fuera establecido en la Ordenanza N°1635, es esencial reconocer en el arbolado público un patrimonio natural y cultural.

Que el Área de Medio Ambiente, viene trabajando en la reposición de especies y forestación de espacios públicos.

Que muchos vecinos muestran una actitud responsable en el cuidado del arbolado realizando las tareas de preservación con podas imprescindibles y cuidadosas.

Que también se puede observar en las calles de nuestra ciudad la necesidad de realizar poda de los árboles con la finalidad de conservación y el buen desarrollo de los ejemplares.

Que en años anteriores se ha podido observar mutilaciones en las copas de los árboles que en lugar de ser acciones de preservación y cuidado se transforman en dañosas y destructivas.

Que es necesario reactivar el Registro Permanente de Forestadores, Podadores y Control de plagas vegetales de San Andrés de Giles creado por Ordenanza 1635. Lo que permitirá el control de la poda, desgaje y extracción de árboles de la vía pública con el objetivo de proteger e incrementar el arbolado urbano existente.

Que la capacitación y formación a las personas que trabajan como podadores o jardineros es una herramienta nodal para el cuidado de nuestro patrimonio forestal, como así también se transforme en un instrumento de oportunidad laboral.

Que si el ambiente es responsabilidad de todos, le cabe al Municipio el diseño y la implementación de políticas públicas que ordenen, que controlen y que protejan el entorno que es, ni más ni menos que nuestro hogar y en el cumplen una función esencial los árboles y de ahí la importancia de su cuidado.



Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo promueva la poda responsable realizando una amplia campaña de difusión en los distintos medios de comunicación locales, teniendo como objetivo la concientización y sensibilización en pos del cuidado del arbolado público.

Artículo 2°: Instar a la apertura del Registro Permanente de Forestadores, Podadores y Control de Plagas vegetales de San Andrés de Giles, en el que deberán obligatoriamente inscribirse las personas físicas o jurídicas que se dediquen a dichas tareas en relación al arbolado urbano.

Artículo 3°: Solicitar la realización de cursos de capacitación como herramienta de protección del arbolado urbano, fortaleciendo la conciencia ambiental y generar mayores oportunidades laborales a quienes trabajen como podadores y jardineros.

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 22 de abril de 2021.-